lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 27 marzo de 2017.

**EL DIRECTOR GENERAL**
**DE MEDIO AMBIENTE**

**Fdo.: Pedro Muñoz Barco**

- **Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:**

Distribución de la nave:

PLANTA BAJA:

- Entrada 29,42 m2
- Almacén 96,42 m2
- Oficina 24,61 m2
- Zona de producción 35.76 m2
- Zona de aspiración 12,25 m2
- Escaleras 2,17 m2
- Despacho 11,55 m2
- Vestíbulo 5,80 m2
- Aseo 2,34 m2
- Aseo 1 2,42 m2
- Aseo Minusválidos 5,00 m2
- Office 2,96 m2
- Patio 70,32 m2

TOTAL SUPERFICIE ÚTIL PLANTA BAJA: 230,70m2

PLANTA ALTA:

- Hall 10,51 m2
- Escaleras 4,00 m2
- Distribuidor 30,03 m2
- Sala de reuniones 30,88 m2
- Despacho 21,03 m2
- Despacho 1 20,00 m2
- Despacho 2 24,91 m2
- Despacho 3 25,44 m2
- Despacho 4 23,92 m2

TOTAL SUPERFICIE ÚTIL PLANTA PRIMERA: 190,72m2

- **Maquinaria**
  - Maquina de aspiración
- **Informe de impacto ambiental**

La instalación de gestión de residuos mediante almacenamiento cuenta con evaluación de impacto ambiental en trámite.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los

**Anuncio de 27 de marzo de 2017 por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada de proyecto de instalación de valorización o eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo I, promovido por Reciclados Almendralejo SL, en el término municipal de Almendralejo.**

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de la actividad de valorización o eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo I, promovida por Reciclados Almendralejo SL, en el término municipal de Almendralejo (Badajoz), podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- **Categoría Ley 16/2015:** categorías 9.1 del anexo II, relativas a *"Instalación de valorización o eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo I"*.

- **Actividad**: Recuperación y reciclaje de cartuchos de impresión En estas instalaciones se realiza limpieza y el rellenado de cartuchos de impresión usados para ser puestos de nuevo en el mercado.

- **Residuos que pretende gestionar:**

| Residuo | Código LER |
|---|---|
| Residuos de tintas distintos de los especificados en el código 08 03 17 | 08 03 13 |
| Residuos de tóner de impresión distintos de los especificados en el código 08 03 17 | 08 03 18 |

- **Ubicación:** La actividad se ubicará en la localidad de Almendralejo, concretamente en el Poligono Industrial Ciudad Deportiva, Nave 15, referencia catastral 5167314QC2856N0015AT y cuyos datos de superficie construida son, 252 $m^2$ de superficie.